

Código de ética



FLOS
B&B ITALIA
Group

Prólogo del CEO

Daniel Lalonde

En ocasiones, me preguntan: ¿qué le da valor a una marca? Pues bien, el valor radica en el atractivo de los productos, la calidad de los servicios, el nivel de innovación, la fidelidad de los clientes y el conocimiento de la marca, pero igual de importante es la reputación de la marca, esto es si sigue ganándose la confianza de clientes, empleados, proveedores y socios.

En el Grupo, nos enorgullecemos de la belleza de nuestros diseños y de la calidad de nuestra artesanía. Del mismo modo, debemos sentirnos orgullosos de nuestro Código de ética.

Cada día, con cada acción, nosotros (usted, yo y todos nuestros compañeros), somos embajadores de cada una de nuestras marcas. Mediante nuestro comportamiento nos ganamos la confianza y definimos nuestra reputación.

Para mí, este documento es mucho más que unas directrices de lo que hay que hacer (o no hacer). Considero que nuestro Código de ética es nuestra estrella polar, nuestra guía para dar lo mejor de nosotros mismos y vivir cada día conforme a nuestros valores.

Ganarse la confianza no se consigue en un momento puntual o simplemente leyendo este documento. Es todo un proceso de adaptación al cambio y adopción de las mejores prácticas, no solo en el Grupo, sino en todo nuestro sector.

El comportamiento ético tiene muchas dimensiones. Se trata de ser honesto, justo y transparente. Se extiende a la forma en que respetamos el medioambiente, asumimos la responsabilidad social y apoyamos la diversidad y la inclusión.

Recuerde: existe una belleza inherente no solo en nuestro diseño, sino también en cómo nos comportamos.



Índice

1 \ Preámbulo	5
2 \ Nuestro propósito y nuestros valores y principios	6
3 \ Información y confidencialidad	11
4 \ Responsabilidad social y medioambiental	16
5 \ Compromiso con la integridad	22
6 \ Transparencia de la información financiera	30
7 \ Implementación y cumplimiento	32

1 \ Preámbulo

Fundado en 2018, el Grupo controlado por Flos B&B Italia Group es el mayor grupo global de diseño de alta gama con herencia europea, dedicado a comisariar, liderar y habilitar una cartera incomparable de marcas icónicas complementarias (el «Grupo») ¹.

Este **Código de ética** se ha redactado para reflejar nuestros valores fundamentales y los de nuestras marcas en nuestro propósito, « *We design for a beautiful life* » (« *Diseñamos para que la vida sea bella* »), de aportar belleza a los hogares y espacios públicos, así como para guiarnos como una brújula ética y práctica en la consecución de nuestros objetivos diarios y en cada acción realizada en el desempeño de la actividad laboral y en la gestión corporativa, ya sea en nombre o en interés de cualquiera de las empresas del Grupo. Por lo tanto, este **Código de ética** se aplica a todos los aspectos y a todas las personas implicadas en las actividades de nuestro Grupo, independientemente de su nacionalidad, ubicación, cargo o antigüedad en la empresa. En concreto, este Código de ética se aplica a todos los empleados (incluidos los directivos), trabajadores temporales, consultores, socios comerciales, proveedores y mayoristas de todas las empresas del Grupo.

Nuestro **Código de ética** se complementa con nuestra **Política de sostenibilidad** y nuestro **Código de conducta para proveedores**, e incorpora los principios, las recomendaciones y las disposiciones que se establecen mediante los principales marcos internacionales aplicables, incluidas las **Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales**, los **Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU** y los **Convenios** fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

El Código de ética fue aprobado por el Consejo de Administración del Grupo Flos B&B Italia el 25 de noviembre de 2022.

¹ Cualquier referencia a las «**Empresas del Grupo**» se refiere a Flos B&B Italia Group y a todas sus subsidiarias controladas directa o indirectamente.

2 \ Nuestro propósito y nuestros valores y principios

We design for a beautiful life

En el Grupo compartimos el propósito de aportar belleza al mundo. Ya sea a través de una luz revolucionaria y poética, un confort atemporal o un diseño icónico, nuestras marcas dedican constantemente su inspiración, creatividad, artesanía y pasión por la calidad, la innovación y la sostenibilidad a dar forma a los espacios en los que existimos y transformarlos en lugares hermosos.

Nuestros productos no son solo objetos bellos, sino también el resultado de un proceso consciente que pretende tener en cuenta el medioambiente, los intereses de todas nuestras partes interesadas y nuestro patrimonio y comunidad. De este modo, diseñamos para el planeta, las personas y la cultura.

Nuestro propósito se refleja en nuestros principios y en la forma en que cada uno de nosotros desempeña su actividad laboral diaria y lleva a cabo la gestión corporativa de cualquiera de las empresas del Grupo, así como en el momento en que lo representamos.

Valores de Flos B&B Italia Group

● Espíritu empresarial

Actuar como si la empresa fuera suya, con pasión y valentía, dinamizando e inspirando continuamente a **las personas**.

● El cliente es lo primero

Deleitar a nuestros clientes, situándolos en el centro de todo lo que hacemos y estando tan cerca de ellos como para anticiparnos a sus necesidades.

● Pasión por el diseño y la creatividad

Lograr que cada día sea extraordinario, desafiando el *statu quo* con una curiosidad ilimitada y la excelencia de nuestra artesanía, con el objetivo de hacer realidad un diseño vanguardista.

● Belleza sostenible

La fusión de la ética y la estética en todos nuestros productos es, en pocas palabras, nuestra ética de la belleza.

● La unión hace la fuerza

Colaborar sin fronteras, motivados por el principio que nos une a todos en un «Nosotros».

Cuando el contenido de este Código de ética y de cualquier otra política y procedimiento aplicable no esté lo suficientemente detallado como para resolver un dilema ético, le animamos a confiar en los principios que se mencionan a continuación para determinar el curso de acción adecuado². Es decir, esperamos que todos los miembros del Grupo y cualquier otra persona (tanto física como jurídica) actúen de conformidad con los siguientes principios:

Legalidad

Cualquier actividad llevada a cabo por el Grupo y sus representantes debe basarse en la honestidad, la buena fe y el cumplimiento absoluto de las leyes y los reglamentos vigentes, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo y las Naciones Unidas y cualquier otro requisito legal pertinente. Las relaciones con las autoridades y funcionarios públicos se tratarán con la máxima diligencia y cooperación.

Transparencia

Cualquier persona que trabaje en nombre del Grupo se compromete a proporcionar a sus interlocutores información veraz, sustancial y exacta, teniendo en cuenta que es esencial mantener la sólida confianza que los terceros depositan en nuestra fiabilidad, preservando al mismo tiempo la confidencialidad empresarial. La información que se comparte con el público se basará siempre en fuentes fiables y, en la medida de lo posible, en criterios verificables.

La transparencia también inspira nuestras actividades cotidianas y la forma en que nos dirigimos a las autoridades públicas, nuestros competidores y nuestros clientes.

Responsabilidad

Nosotros y cada uno de nuestros representantes creemos firmemente en la responsabilidad que conlleva nuestro propósito. Investigamos y tenemos en cuenta los efectos positivos y los adversos, tanto internos como externos, de nuestra propia actividad y de la de quienes están asociados con nosotros y asumimos su responsabilidad. También ejercemos nuestra influencia sobre nuestros socios para ayudarles a cumplir nuestras normas.

Además, identificamos y respetamos la correcta asignación de las tareas y responsabilidades de conformidad con nuestras políticas y procedimientos internos como forma de garantizar la diligencia debida y el cumplimiento.

Belleza y sostenibilidad

Creemos en la sostenibilidad como un medio fundamental para el embellecimiento, y como algo inherentemente bello en sí mismo. Entendemos y aspiramos a la sostenibilidad como algo que atañe por igual a nuestro impacto en el planeta, en nuestra gente y en la cultura. Mediante nuestros productos atemporales y nuestro ejemplo,

² En casos como este, considere también la posibilidad de recurrir al Comité de ética local, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 7 del presente Código de ética, para obtener una mayor aclaración y orientación.

pretendemos transmitir nuestros valores y tradiciones a las generaciones futuras.

Como parte de este proceso, fomentamos un entorno de trabajo justo e inclusivo y promovemos el máximo respeto por la salud, la seguridad, la expresión personal, la dignidad y la individualidad. Repudiamos y condenamos toda forma de discriminación injusta y nos comprometemos a que cualquier decisión que implique un juicio sobre la persona se tome con arreglo a criterios neutrales y objetivos.



3 \ Información y confidencialidad

3.1 Divulgación de información financiera y no financiera

Creemos en la importancia de una divulgación veraz, fiable y precisa de la información relevante para establecer una relación de máxima confianza con nuestras partes interesadas.

En este sentido, el Grupo se compromete a proporcionar a sus empleados, clientes e inversores información oportuna, pública, relevante, exacta, precisa y veraz y a actuar en estricto cumplimiento de las obligaciones de divulgación y las mejores prácticas vigentes. La información publicada deberá ser de fácil acceso para todos los usuarios interesados.

El Grupo aplica normas de alta calidad para la contabilidad y la divulgación de información financiera y no financiera, incluidos los informes sociales y medioambientales. Garantiza que se notifiquen las normas o las políticas con arreglo a las cuales se recopila y publica la información y que, especialmente la información no financiera, se base en datos adecuados, mensurables y, en la mayor medida posible, verificables.

La información representará de manera justa y objetiva el estado y el rendimiento del Grupo y se auditará mediante auditores independientes, competentes y cualificados de conformidad con las leyes y los reglamentos vigentes, incluida la Directiva 2014/95/UE sobre divulgación de información no financiera y relativa a la diversidad, según su aplicación.

Esperamos que nuestros empleados, todos los que participan en el proceso de redacción o preparación de documentos y comunicaciones de divulgación y todos los responsables de la recopilación y elaboración de los datos financieros y no financieros se aseguren, cada uno a su nivel, de que toda la información transmitida sea precisa y veraz.



3.2 Prevenir el uso de información privilegiada

Nos comprometemos a cumplir estrictamente la normativa del mercado de valores aplicable (incluida, entre otras, la que se deriva de la Directiva europea sobre el abuso de mercado).

Los ejecutivos, directivos, empleados y familiares del Grupo se **abstendrán de vender, recomendar, comprar o negociar de cualquier otro modo, directa o indirectamente, valores, bonos u otros instrumentos financieros emitidos, garantizados o relacionados de cualquier otro modo con Flos B&B Italia Group o cualquiera de las empresas del Grupo.**

3.3 Confidencialidad empresarial y propiedad intelectual

Nuestra herencia, saber hacer y tradición, junto con nuestro afán innovador y nuestra creatividad, representan una parte fundamental del valor de nuestras marcas y constituyen un elemento clave en nuestra aspiración a la sostenibilidad mediante la creación de productos atemporales y, al mismo tiempo, originales.

Es importante que protejamos los activos intangibles que consagran nuestro valor económico y estratégico y nuestra ventaja competitiva, así como aquellos que nos han confiado nuestros socios y diseñadores.

Nuestros empleados, independientemente de su cargo o antigüedad, están constantemente en contacto con información confidencial y puede que su carácter sensible y confidencial no siempre sea evidente.

Esperamos que todas las personas sujetas a este Código de ética, incluidos antiguos empleados y socios que ya no están asociados al Grupo, se comprometan a lo siguiente:

- proteger la confidencialidad empresarial cumpliendo los acuerdos firmados y los principios de confidencialidad que prohíben cualquier divulgación no autorizada;
- limitar de forma estricta la divulgación de información confidencial exclusivamente a las personas interesadas y con la debida autorización para recibir dicha información;
- almacenar y proteger adecuadamente todos los datos confidenciales (en cualquier formato) de los que sean responsables;
- tener en cuenta su entorno y prestar especial atención a cualquier información escrita o verbal divulgada en espacios públicos;
- garantizar, cada uno a su nivel y en la medida aplicable a su actividad, que todo uso de la propiedad intelectual de terceros esté debidamente autorizado por sus respectivos propietarios.

3.4 Ser embajador

Nuestros productos encarnan las historias e identidades únicas de nuestras marcas y la reputación del Grupo. Es de vital importancia que seamos conscientes de que, en el desempeño de nuestras funciones, interna y externamente, todos somos embajadores encargados de preservar y fomentar los valores y la reputación del Grupo.

Esperamos que todas las personas sujetas a este Código de ética tengan en cuenta lo siguiente:

- solo los empleados debidamente autorizados pueden ponerse en contacto con terceros en nombre del Grupo;
- a excepción de lo anterior, al participar en debates públicos, siempre debemos asegurarnos de que quede claro que todas las opiniones se expresan exclusivamente a título personal y no como representantes de Flos B&B Italia Group o de cualquiera de nuestras marcas;
- debemos cuidar nuestras publicaciones en las redes sociales y prestar especial atención a no divulgar inadvertidamente información sensible o confidencial.

3.5 Privacidad y protección de datos

Protegemos la privacidad de nuestros empleados y nos abstenemos de investigar información personal y confidencial innecesaria sobre ellos, tanto en el proceso de contratación como durante el transcurso de la relación laboral.

El Grupo reconoce y respeta el valor de los datos personales de sus empleados, clientes y socios comerciales y pretende mejorar la seguridad de los datos y proteger los derechos de los interesados, tal como reconocen el **Reglamento General de Protección de Datos** y el marco legislativo y reglamentario aplicable³.

En particular, el Grupo respeta los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos personales, así como el derecho a recibir información leal y transparente y a que se le solicite el consentimiento previo, cuando proceda, antes de cualquier nuevo tratamiento de datos, a oponerse al tratamiento de datos sobre la base de un interés legítimo y a obtener la limitación de dicho tratamiento en las condiciones aplicables.

Además, el Grupo garantiza que los datos personales se tratan de forma lícita, justa y transparente y de conformidad con los principios de **limitación de la finalidad, minimización, precisión, limitación del almacenamiento, integridad, confidencialidad y responsabilidad**.

Según se establece en el **Código de conducta para proveedores** del Grupo y en los acuerdos contractuales pertinentes con cada uno de los socios comerciales del Grupo, incluidos agentes y proveedores, estos principios también se aplican a los terceros que traten datos personales en nombre del Grupo Flos B&B Italia o de cualquiera de las empresas del Grupo.

Esperamos que todas las personas sujetas a este Código de ética y que traten datos personales en el contexto de su actividad laboral o de su relación comercial con Flos B&B Italia Group o cualquiera de las empresas del Grupo cumplan con lo siguiente:

- los datos personales serán tratados únicamente por las personas expresamente autorizadas para ello, solo en la medida autorizada, con una finalidad clara y razonable y de conformidad con las políticas y los procedimientos aplicables;

³ Los datos personales son **cualquier información relacionada con una persona viva identificada o identificable**. Los distintos elementos de información que, reunidos, pueden facilitar la identificación de una persona concreta también constituyen datos personales, independientemente de si dicha información ha sido anonimizada, cifrada o seudonimizada. **Los datos dejan de considerarse personales únicamente si se han anonimizado de tal modo que la persona no sea o haya dejado de ser identificable, siempre que dicha anonimización sea irreversible.**

- se accederá a los datos personales, se tratarán y almacenarán únicamente en la medida y durante el tiempo necesarios para llevar a cabo las actividades de tratamiento autorizadas;
- se garantizará la confidencialidad e integridad de los datos personales mediante la adopción de las medidas técnicas y organizativas adecuadas, entre ellas, evitar el acceso a los datos personales por parte de personas no autorizadas;
- los datos personales no se divulgarán ni compartirán con personas ajenas a su tratamiento, salvo en los casos previstos por las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales aplicables.

4 \ Responsabilidad social y medioambiental



En el Grupo, diseñamos para el planeta, las personas y la cultura. Estos principios rectores van más allá de la necesidad ética y se convierten en impulsores de la innovación, dando forma e inspirando nuestra estrategia de sostenibilidad que está integrada en nuestra Política de sostenibilidad.

Además, este Código de ética pretende establecer los principales compromisos del Grupo en los ámbitos de la protección y la promoción de los derechos humanos, la no discriminación, la salud y la seguridad en el lugar de trabajo y la responsabilidad medioambiental, que esperamos que todas las personas sujetas a este Código de ética conozcan y cumplan, en la medida aplicable a sus actividades.

Los principios establecidos en este Código de ética también se aplicarán a todos los proveedores del Grupo y se especifican en el Código de conducta para proveedores del Grupo. El Grupo se

compromete a utilizar su influencia sobre sus socios comerciales para que eliminen cualquier impacto adverso sobre el planeta, las personas o la cultura causado por sus actividades.

4.1 Derechos humanos

Nos comprometemos a respetar todos los derechos humanos reconocidos internacionalmente, incluidos los derechos laborales y a promover su desarrollo, así como la reparación, mediante procesos legítimos, de cualquier impacto negativo sobre los derechos humanos causado por la actividad del Grupo.

Repudiamos cualquier forma de trabajo infantil y de trabajo forzado en nuestra cadena de suministro y nos comprometemos a salvaguardar la dignidad y la protección de los trabajadores en todos los aspectos de la vida laboral, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas, la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, así como en virtud de los Convenios y recomendaciones de la OIT pertinentes.

4.2 Trabajo ilegal, clandestino o no declarado

Flos B&B Italia Group y todas las empresas del Grupo no recurren al trabajo oculto y cumplen con sus obligaciones de información a las autoridades administrativas, sociales y fiscales según lo dispuesto en los países de acogida correspondientes.

Todas las relaciones laborales en la cadena de suministro del Grupo deberán acreditarse mediante una carta de empleo o un contrato laboral en el que se especifiquen los derechos, las obligaciones y las condiciones de empleo del trabajador.

4.3 Discriminación y acoso

No se tolerará ningún tipo de discriminación en la contratación, la política salarial, el acceso a la formación, la promoción, el despido o la jubilación por motivos de sexo o identidad de género, raza, edad, religión, origen social, discapacidad, origen étnico y nacional, nacionalidad, pertenencia a organizaciones de trabajadores, incluidos sindicatos, afiliación u opiniones políticas, orientación sexual, responsabilidades familiares, estado civil o cualquier otra condición que pueda ser causa de discriminación.

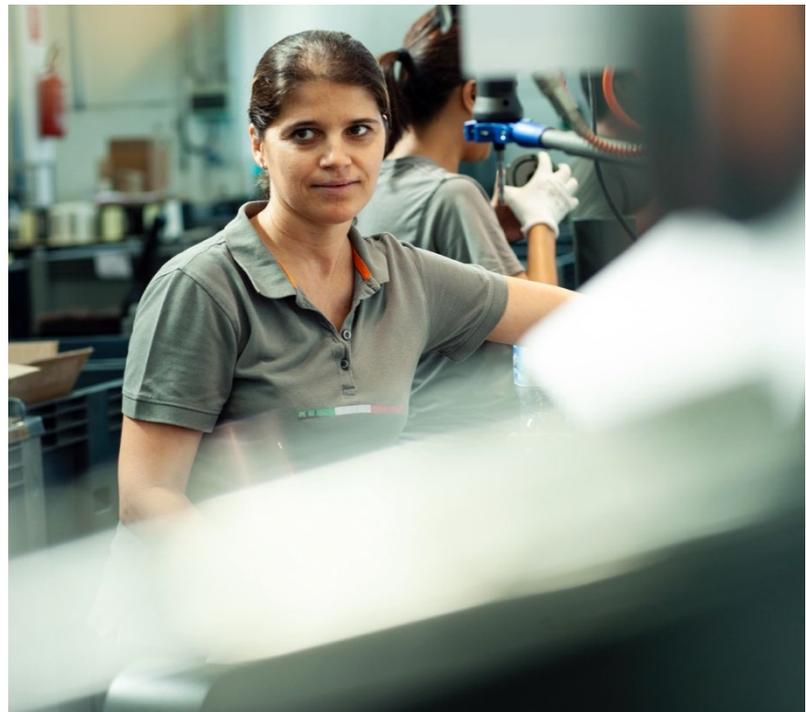
El Grupo no tolera ningún tipo de acoso, intimidación, hostigamiento o comportamiento humillante, ya sea psicológico, sexual o constitutivo de abuso de poder. El Grupo garantiza la imparcialidad y la igualdad de oportunidades, a través de criterios de selección objetivos basados en la valía, el mérito y la competencia. Se fomenta y se favorece el crecimiento personal y profesional de los trabajadores.

Esperamos que todas las personas sujetas a este Código de ética no se comporten nunca de forma que pueda atentar contra la dignidad y los derechos de los demás.

4.4 Salud y seguridad

El Grupo se compromete a garantizar un entorno de trabajo saludable y seguro y a promover una cultura de seguridad en el lugar de trabajo en todos los niveles de la actividad del Grupo.

El Grupo tiene como objetivo promover la salud de los trabajadores, no solo en lo referente a la ausencia de enfermedades, sino también al bienestar físico, psicológico y social mediante la adopción de medidas organizativas y de gestión adecuadas.



En concreto, cada una de las empresas del Grupo se compromete, entre otras cosas, a:

- eliminar los riesgos para la salud y la seguridad y, cuando no sea posible, minimizarlos mediante el uso de las mejores prácticas y tecnologías disponibles;
- evaluar los riesgos que no se puedan eliminar;
- reducir los riesgos en su origen;

- respetar los principios de la ergonomía y de la salud y seguridad en el trabajo en la organización de tareas, la concepción de los lugares de trabajo, la elección de los equipos de trabajo y la definición de los métodos de trabajo y de producción, especialmente con vistas a reducir los efectos sobre la salud del trabajo monótono y repetitivo;
- planificar medidas adecuadas para garantizar la mejora de los niveles de seguridad a lo largo del tiempo, tales como la adopción de códigos de conducta y buenas prácticas;
- priorizar las medidas de protección colectiva frente a las de protección individual;
- instruir adecuadamente a los trabajadores.

Esperamos que todos los empleados y miembros del personal contribuyan activamente a mantener un nivel óptimo de salud y seguridad y que se abstengan de cualquier conducta que pueda poner en peligro su propia integridad o la de los demás.

4.5 Medioambiente

Como parte de su **Política de sostenibilidad**, el Grupo trata de fomentar los principios del diseño ecológico en todas sus actividades y su cadena de valor, permitiendo a sus marcas icónicas elevar continuamente sus mejores prácticas de diseño y herencia artesanal y fabricando productos más sostenibles y circulares mediante el diseño.

Además, de conformidad con los principios establecidos en el presente **Código de ética**, el Grupo se compromete a contribuir en la lucha contra el cambio climático a través de ambiciones transparentes comunicadas en los informes de sostenibilidad del Grupo y medidas con objetivos claros inspirados en las normas de las mejores prácticas internacionales.

En particular, cada una de las empresas del Grupo se compromete a:

- adoptar las medidas necesarias para reducir y, si es posible, eliminar por completo el impacto negativo de sus actividades sobre el medioambiente, no solo cuando se demuestre el riesgo de que se produzcan efectos nocivos o peligrosos (**principio de acción preventiva**), sino también cuando no se sepa con certeza si las actividades exponen el medioambiente a riesgos y en qué medida (**principio de precaución**);
- priorizar la adopción de medidas encaminadas a prevenir posibles daños al medioambiente, en lugar de esperar a que se produzca realmente cualquier daño;

- llevar a cabo un seguimiento preciso y continuo del progreso científico y los desarrollos normativos en el ámbito del medioambiente;
- mantener relaciones únicamente con proveedores y socios comerciales en general que cumplan con las normas de protección ambiental mencionadas anteriormente.

4.6 Libre competencia

El Grupo se compromete a permitir una competencia justa y sana en toda su cadena de suministro de conformidad con las leyes y los reglamentos antimonopolio vigentes. **Está prohibido participar en cualquier forma de colusión, práctica restrictiva y abuso de posición dominante o dependencia económica, así como participar en operaciones de fusión ilegales o no declaradas según las leyes y los reglamentos vigentes.**

4.7 Protección de los activos de la empresa

Esperamos que todos los empleados eviten el uso indebido, el despilfarro o el uso inapropiado de cualquier recurso del Grupo.

En particular, todos los empleados deberán cumplir las normas internas aplicables para el uso de cualquiera de los activos materiales e inmateriales de las empresas del Grupo, incluidos teléfonos, vehículos, ordenadores, sistemas informáticos, correo electrónico y recursos en línea.

Queda prohibido hacer uso de los activos de la empresa para llevar a cabo conductas ilegales, lo que incluye el acceso indebido, la manipulación o el daño de los sistemas informáticos de terceros privados o públicos, la obtención ilegal de información confidencial, la instalación de software sin licencia y la retención, el uso o la copia de contenido protegido por derechos de propiedad intelectual de terceros.

Por último, los gastos pagados por adelantado por los empleados y colaboradores se reembolsarán únicamente cuando sean pertinentes, se hayan realizado por un motivo adecuado y vayan acompañados de la documentación justificativa. Las empresas del Grupo realizarán controles rutinarios de los gastos reembolsados y, en su caso, del uso de las tarjetas de crédito corporativas.



5 \ Compromiso con la integridad



5.1 Soborno y corrupción

Se entiende por corrupción cualquier pago de sobornos o cualquier otra cosa de valor, con independencia de si se ofrece, promete, entrega o exige, directamente o a través de agentes o terceros, para obtener o conservar negocios u otras ventajas indebidas.

La corrupción es contraria a nuestros valores de legalidad, transparencia, responsabilidad y sostenibilidad y puede dar lugar a sanciones penales y administrativas onerosas y pérdidas de reputación, tanto para las personas como para Flos B&B Italia Group y las demás empresas del Grupo.

La corrupción está ampliamente perseguida por muchas legislaciones nacionales, como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de Estados Unidos, la Ley contra el Soborno del Reino Unido, el Código Penal italiano y la Ley italiana n.º 190/2012 («Ley Severino»), el Código Penal español, el Código Penal danés y la Ley Penal y la Ley contra la Competencia Desleal de la República Popular China, en su versión modificada y aplicada. Algunas

legislaciones nacionales sancionan incluso las prácticas corruptas entre particulares (el llamado «soborno comercial»).

El Grupo aplica una política de tolerancia cero frente a la corrupción y el tráfico de influencias y pone en práctica un conjunto de medidas destinadas a prevenir, identificar y sancionar la comisión de actos de corrupción o tráfico de influencias en el desarrollo de sus propias actividades y de las asociadas al Grupo, incluidos agentes, agencias de presión y proveedores.

En concreto, el Grupo mantiene un sistema para garantizar que todas las transacciones financieras se registren con honestidad y de forma precisa y que la contabilidad interna sea veraz, precisa y fiable, de conformidad con los principios establecidos en el capítulo 3 del presente Código de ética.

Además, el Grupo lleva a cabo actividades de diligencia debida relacionadas con el proceso de selección de personal, proveedores y socios comerciales, incluidos los agentes, y aplica disposiciones contractuales específicas, como las incluidas en el Código de conducta para proveedores del Grupo, con el fin de permitir una supervisión posterior y promover el cumplimiento del marco jurídico aplicable y de los valores y principios establecidos en el presente Código de ética por parte de los asociados al Grupo. Dichas disposiciones también se aplican a todas las personas designadas por las empresas del Grupo para representar sus intereses (incluidos los agentes) ante cualquier Autoridad pública (incluidos, aunque no exclusivamente, todos los organismos gubernamentales, las organizaciones internacionales y las empresas comerciales estatales o controladas por el Estado).

Además, exigimos a todas las personas sujetas a este Código de ética que cumplan lo siguiente:

- está prohibido recibir obsequios en cualquier forma (por ejemplo, almuerzos o cenas, alojamiento y entretenimiento), directa o indirectamente, con el fin de favorecer los intereses de cualquiera de las empresas del Grupo, sus representantes u otros, excepto los obsequios que no superen los 50,00 (cincuenta) euros. Los obsequios cuyo valor supere los 50,00 (cincuenta) euros podrán admitirse de forma excepcional tras ser debatidos y aprobados previamente por la dirección correspondiente, de conformidad con cualquier política o procedimiento interno aplicable. Cada empresa del Grupo puede decidir aplicar medidas más restrictivas;
- la entrega de obsequios en cualquier forma (incluidos almuerzos o cenas, alojamiento y entretenimiento) puede admitirse conforme a, y dentro de los límites de, cualquier política o procedimiento interno

aplicable adoptado por cada una de las empresas del Grupo y cualquier legislación o reglamento vigente⁴;

- no debe realizarse ni autorizarse, directa o indirectamente, ninguna promesa o concesión de bienes, dinero o ventajas de cualquier tipo, incluido cualquier pago ilícito de facilitación, a favor de representantes presuntos o reales de las Autoridades públicas o de sus familiares o similares, con el fin de obtener un trato de favor o que pueda en cualquier caso influir en su independencia de criterio hacia Flos B&B Italia Group, cualquiera de las empresas del Grupo o sus representantes;
- todo lo anterior se aplica también al ofrecimiento, promesa o concesión directa o indirecta de dinero o ventajas de cualquier tipo a funcionarios de empresas privadas o a quienes estén sujetos a su dirección y control, así como a la aceptación o solicitud de los mismos a las contrapartes comerciales, los proveedores, los socios comerciales u otras partes;
- los descuentos se ofrecerán únicamente de conformidad con las políticas internas aplicables;
- al interactuar con cualquier autoridad pública, ya sea en el contexto de una solicitud, una petición o durante el transcurso de la negociación de una relación comercial, siempre estará prohibido:
 - mencionar o proponer oportunidades de contratación o comerciales a favor de cualquier empleado de la entidad pública correspondiente o de sus familiares o similares;
 - ofrecer o proporcionar de cualquier modo algún tipo de descuento, como los descuentos de la empresa que normalmente se reservan para los empleados y el reembolso de los gastos de viaje;
 - solicitar u obtener información confidencial capaz de vulnerar la posición o la reputación de cualquiera de las partes.

⁴ Es posible que algunas entidades públicas hayan adoptado políticas y procedimientos de autorregulación que prohíben la recepción por parte de funcionarios públicos de cualquier obsequio, independientemente de su valor y de cualquier práctica local aplicable, o establecen normas específicas para la aceptación de obsequios u otras ventajas. Es responsabilidad de cada una de las empresas del Grupo comprobar si las autoridades públicas o entidades con las que mantienen alguna relación han adoptado dichas políticas y asegurarse de que los responsables de interactuar con dicha autoridad lo hagan de conformidad con cualquier procedimiento vigente. Además, en virtud de determinadas legislaciones, las entidades privadas también pueden considerarse funcionarios públicos cuando realizan determinados tipos de actividades, como la concesión de certificaciones y autorizaciones.

Las relaciones comerciales, financieras o laborales con antiguos empleados de las Autoridades públicas con las que Flos B&B Italia Group o cualquier empresa del Grupo haya interactuado alguna vez podrán mantenerse únicamente en la medida en que se hayan divulgado con anterioridad y que el correspondiente **Comité de ética** las haya evaluado;

- cualquier tipo de contribución, subvención, financiación, préstamo en condiciones favorables o cualquier otro tipo de subvención similar, con independencia de su denominación, que se haya obtenido de organismos públicos debe utilizarse exclusivamente para el fin al que está destinado;
- no está permitido proporcionar declaraciones, datos o documentos que no sean ciertos a organismos públicos con el fin de obtener ventajas de cualquier tipo para el Flos B&B Italia Group, cualquiera de las empresas del Grupo, sus representantes o sus negocios en general;
- únicamente las funciones internas delegadas formalmente a tal efecto podrán asumir compromisos y gestionar las relaciones con cualquier representante de organismos públicos, con los funcionarios públicos o los responsables de servicios públicos, a nivel nacional, en la Unión Europea o a nivel internacional, en nombre o en interés de Flos B&B Italia Group, de cualquiera de las empresas del Grupo y de sus representantes.

5.2 **Relaciones con sindicatos y partidos políticos**

El Grupo garantiza que las relaciones con los sindicatos y los partidos políticos se basan en los principios de equidad y transparencia.

Estas relaciones solo las mantienen las funciones específicamente autorizadas para ello.

El Grupo no realiza contribuciones a sindicatos, partidos políticos, candidatos a cargos políticos ni a sus representantes.

5.3 **Donaciones y patrocinio**

Las donaciones y los acuerdos de patrocinio deben ser transparentes y estar debidamente justificados.

Aunque se anima a todas las personas sujetas al presente Código de ética a apoyar las causas benéficas de su elección, siempre que no utilicen o destinen los activos del Grupo a tales fines, **cualquier donación benéfica prevista que implique activos del Grupo debe haber sido auditada y debidamente aprobada con antelación.**



5.4 Conflicto de intereses

Se espera que todos los empleados del Grupo trabajen siempre en el mejor interés de las empresas que lo forman y sean leales al Grupo y a sus valores.

Respetamos el derecho a la privacidad de nuestros empleados y, por lo general, no nos interesa la conducta de nuestros empleados fuera del trabajo. No obstante, si las actividades personales, sociales o financieras de un empleado chocan o pueden chocar con su lealtad e imparcialidad en relación con Flos B&B Italia Group o cualquiera de las empresas del Grupo, puede surgir un conflicto de intereses que, en última instancia, puede dar lugar a medidas sancionadoras.

Esperamos que todas las personas sujetas a este Código de ética y, en particular, todos nuestros empleados, cumplan lo siguiente:

- siempre se garantizará la apertura y la transparencia en caso de que surja un conflicto de intereses entre las circunstancias personales y Flos B&B Italia Group, cualquiera de las empresas del Grupo o cualquiera de sus representantes;
- los empleados de Flos B&B Italia Group o de cualquiera de las empresas del Grupo no podrán dirigir al mismo tiempo un negocio que compita con Flos B&B Italia Group o con cualquiera de las empresas del Grupo;

- los empleados no podrán trabajar para los clientes o proveedores de la empresa pertinente, sin el consentimiento previo y por escrito de Flos B&B Italia Group o de la empresa correspondiente del Grupo;
- está prohibido ofrecer condiciones comerciales favorables a empresas en las que se mantenga directa o indirectamente un interés personal;
- está prohibido ofrecer un puesto de trabajo a amigos íntimos o familiares, salvo que esa persona sea el candidato mejor cualificado para el puesto y se haya notificado por escrito la relación al directivo o al departamento de RR. HH. correspondiente;
- el valor de los obsequios o las atenciones que se ofrecen a los clientes o socios no debe superar nunca los límites establecidos internamente para el área de negocio, salvo que concurren circunstancias extraordinarias y se hayan acordado condiciones diferentes con el responsable correspondiente;
- está prohibido aceptar regalos o muestras de productos cuyo valor supere los límites establecidos internamente para el área de negocio, salvo que se haya acordado con el responsable correspondiente.

Programas de blanqueo de capitales y sanciones

El Grupo acata todas las sanciones económicas, los controles comerciales y las leyes de lucha contra el blanqueo de capitales aplicables, tanto a nivel internacional como de conformidad con la legislación nacional de los países en los que tiene actividad.

Requerimos lo siguiente a todas las personas sujetas a este Código de ética, en la medida aplicable a su actividad:

- acatar todas las sanciones económicas, los controles de exportación y las leyes sobre el blanqueo de capitales aplicables;
- ejercer la máxima vigilancia para identificar posibles infracciones;
- cumplir todas las normas y procedimientos internos relativos al cumplimiento de las normas contra el blanqueo de capitales, las sanciones y los controles comerciales, incluidas las limitaciones de los pagos en efectivo y los procedimientos de diligencia debida de terceros;
- tener en cuenta que cualquier transacción, independientemente de su tamaño, puede infringir las sanciones, los controles comerciales o las leyes y los reglamentos sobre el blanqueo de capitales y que las infracciones pueden tener graves consecuencias.



6 \ Transparencia de la información financiera



El Grupo confirma la importancia de contribuir a las finanzas públicas de los países de acogida del Grupo mediante el pago oportuno de sus obligaciones fiscales. La contabilidad y la gestión del impuesto de sociedades deben basarse en el estricto cumplimiento de la legislación y de los procedimientos corporativos vigentes, así como en los principios de claridad, veracidad, transparencia, corrección y precisión.

El cumplimiento de las obligaciones fiscales incluye medidas tales como proporcionar puntualmente a las autoridades competentes la información pertinente o exigida por ley para determinar correctamente los impuestos exigibles en relación con las operaciones del Grupo y ajustar las prácticas de fijación de precios de transferencia al principio de plena competencia.

En particular, siempre se debe garantizar la trazabilidad de los procesos de toma de decisiones, autorización y ejecución de las operaciones y transacciones.

Con respecto a las relaciones interempresariales a efectos contables dentro del Grupo, la información necesaria se compartirá entre las empresas del Grupo de forma transparente y respetando los principios de independencia de gestión, responsabilidad y trazabilidad. A tal efecto, cada una de las empresas del Grupo adopta las medidas técnicas y organizativas

adecuadas e identifica los recursos internos responsables de la comunicación de los datos financieros y contables.

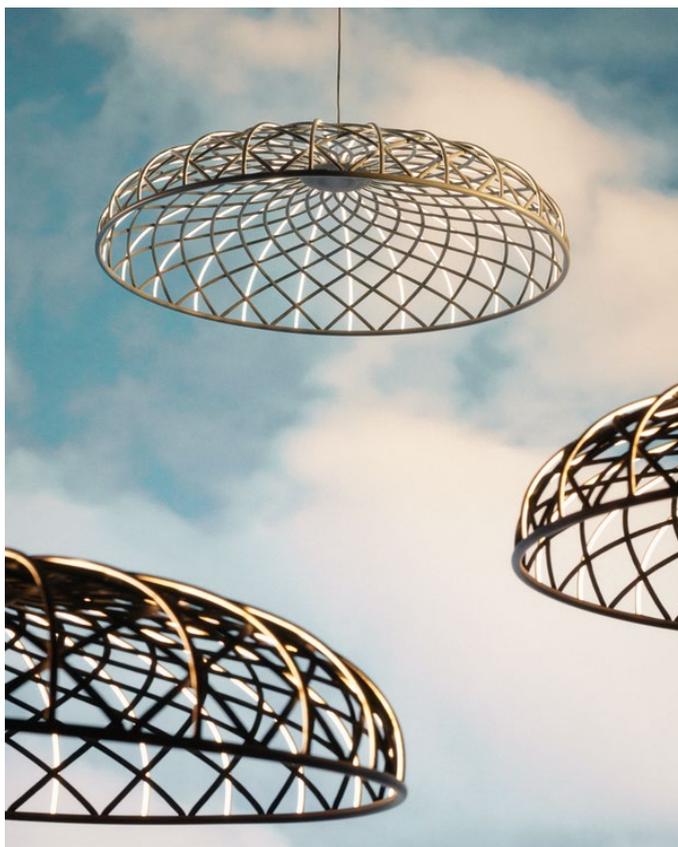
Esperamos que todas las personas sujetas a este Código de ética y que, de cualquier modo, gestionen o participen en la formación y redacción de las comunicaciones corporativas y fiscales, así como todos los consultores externos que Flos B&B Italia Group o cualquiera de las empresas del Grupo pueda designar periódicamente a estos efectos, se comprometan a:

- velar por la estricta legalidad, equidad y transparencia en la gestión y cumplimiento de las obligaciones tributarias y cumplir con los procedimientos establecidos a tal efecto;
- adoptar las medidas razonables para determinar la intención del legislador, interpretar las normas fiscales de forma coherente y mantenerse actualizado sobre el marco legislativo y reglamentario pertinente;
- cooperar con las autoridades fiscales y proporcionar la información que estas requieran para garantizar una aplicación efectiva y equitativa de la legislación fiscal, lo que incluye responder de manera oportuna y completa a las solicitudes de información realizadas por la autoridad competente en virtud de las disposiciones de un tratado fiscal o de un acuerdo de intercambio de información⁵.

⁵ Tenga en cuenta que este compromiso de cooperar con las autoridades fiscales y proporcionar información a las mismas es limitado. En particular, las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales vinculan la información que debe facilitarse y su relevancia para el cumplimiento de la legislación fiscal aplicable. Esperamos que todas las personas sujetas a este Código de ética y a las que puedan aplicarse estas recomendaciones sean conscientes de la necesidad de equilibrar la carga que supone para las empresas el cumplimiento de las leyes fiscales aplicables y la necesidad de que las autoridades fiscales dispongan de una información completa, oportuna y precisa de cara al cumplimiento de su legislación tributaria.

Al aplicar las disposiciones del presente Código de ética, tenga también en cuenta que el cumplimiento del espíritu de las leyes y reglamentos fiscales no obliga al Grupo a realizar pagos superiores a los legalmente exigidos en virtud de una interpretación correcta de dichas leyes y reglamentos.

7 \ Implementación y cumplimiento



7.1 Adopción y actualización

El presente Código de ética ha sido adoptado por el Consejo de Administración de Flos B&B Italia Group y por cada uno de los Consejos de Administración de las empresas del Grupo.

Tras su adopción, las empresas del Grupo podrán modificar y aplicar las disposiciones de este Código de ética de conformidad con las leyes y reglamentos locales vigentes, así como con las políticas y los procedimientos internos existentes que proporcionen un mayor grado de protección de los principios y valores del Grupo.

El presente Código de ética será actualizado periódicamente por los Consejos de Administración de Flos B&B Italia Group y las demás empresas del Grupo, previa recomendación de los Comités de ética y, en su caso, de los Órganos de supervisión elegidos de conformidad con el Decreto legislativo italiano n.º 231/2001 o cualquier

disposición nacional similar aplicada por las empresas del Grupo o con el fin de cumplir con cualquier modificación sustancial del marco legal y reglamentario aplicable.

7.2 Difusión e implementación

El Grupo es responsable de garantizar la más amplia difusión de este Código de ética entre todas las personas sujetas a sus disposiciones.

Con este fin, Flos B&B Italia Group y las empresas del Grupo imparten sesiones de formación y sensibilizan a sus empleados sobre el contenido de este Código de ética.

Se entrega una copia del Código de ética del Grupo a cada nuevo empleado como parte de su iniciación y se pone a disposición de todos los empleados que lo soliciten.

El Código de ética también se pone a disposición de todos los socios comerciales reales o potenciales, incluidos agentes, consultores, proveedores y revendedores al por mayor, a quienes se solicita que aprueben y se comprometan a cumplir con las disposiciones contenidas en el mismo como parte de sus obligaciones contractuales. También se entrega una copia del Código de conducta para proveedores del Grupo a cada uno de los proveedores del Grupo, que deberán ratificar con su firma.

Comités de ética

La supervisión y el control de la implementación y el cumplimiento del presente Código de ética se confiarán a los Comités de ética establecidos en todas las empresas del Grupo, según se determina en el Anexo A de la Política de denuncia de irregularidades. Para aquellas empresas del Grupo que hayan elegido un Órgano de supervisión de conformidad con el Decreto legislativo italiano n.º 231/2001 o cualquier disposición nacional similar implantada por las empresas del Grupo, el Comité de ética correspondiente incluirá a un miembro independiente del Órgano de supervisión.

Cualquier solicitud de aclaración o duda sobre la interpretación de este Código de ética puede dirigirse al Comité de ética o a cualquiera de sus miembros, quienes proporcionarán una respuesta rápida.

Además, de conformidad con lo dispuesto en la Política de denuncia de irregularidades del Grupo, cada Comité de ética tendrá plenas facultades para:

- recibir, tramitar y, en su caso, investigar cualquier denuncia de infracción del presente Código de ética;
- informar sin demora a las funciones u órganos corporativos pertinentes sobre cualquier infracción comprobada o sospechada que pueda dar lugar a la

responsabilidad de las empresas correspondientes del Grupo y recomendar la adopción de medidas correctivas o disciplinarias en relación con cualquier infracción comprobada del presente **Código de ética**:

- cuando corresponda, informar de inmediato al Órgano de supervisión pertinente de cualquier delito penal comprobado o presunto que pueda ser relevante en virtud del Decreto legislativo italiano n.º 231/2001 o cualquier disposición nacional similar aplicada por las empresas del Grupo;
- supervisar la implementación de este **Código de ética** en las empresas del Grupo correspondientes y recomendar la adopción de enmiendas al mismo y otras medidas de aplicación a las funciones o los órganos corporativos relevantes.

Todos los empleados y directores deben cumplir y aplicar cualquier comunicación y recomendación del **Comité de ética** correspondiente y, cuando proceda, del Órgano de supervisión.

7.3 **Diligencia debida y auditorías**

El Grupo, también de conformidad con las disposiciones del **Código de conducta para proveedores** del Grupo y de los acuerdos contractuales pertinentes, implementa medidas de diligencia debida, auditoría y verificación en toda su cadena de suministro, con el fin de determinar su propio cumplimiento y el de sus socios comerciales con los principios y disposiciones del presente **Código de ética**, así como para identificar, evaluar y anticipar los riesgos y las oportunidades de mejora.

7.4 **Denuncia de irregularidades**

El desarrollo de los valores del Grupo se fomenta mediante el compromiso y el comportamiento responsable de cada uno de nuestros empleados y partes interesadas.

Informar de cualquier sospecha de incumplimiento de los valores del Grupo y de las infracciones de este Código de ética o de cualquier otro modelo, política o procedimiento organizativo pertinente es, por tanto, un derecho y una obligación de todas las personas sujetas al mismo.

Además, también se denunciarán los hechos relativos a la comisión de un delito o infracción, un incumplimiento grave y manifiesto de un compromiso internacional, un acto unilateral de una organización internacional, ley o reglamento o una amenaza o un daño grave para el interés general.

El Grupo garantiza la protección frente a cualquier forma de represalia, discriminación o medida disciplinaria contra quienes presenten denuncias basadas en motivos razonables y respeta también los derechos de las personas denunciadas.

A tal efecto y de conformidad con el marco legal y reglamentario vigente en materia de denuncia de irregularidades y protección de datos, en el que se incluye la Directiva (UE) 2019/1937, según su transposición al Derecho nacional, el Grupo ha establecido una Política de denuncia de irregularidades, en la que se define cómo y quién debe presentar y tramitar las denuncias y llevar a cabo las investigaciones.

Cada Comité de ética velará por la plena implementación de la Política de denuncia de irregularidades en cada una de las empresas del Grupo y por su amplia difusión, junto con el presente Código de ética, entre todas las personas con derecho a presentar una denuncia. Las medidas disciplinarias se aplican a las infracciones de la Política de denuncia de irregularidades y de las protecciones concedidas en ella, así como en aquellos casos en los que se demuestre que se ha comunicado o revelado información falsa a sabiendas a través de una denuncia de irregularidades.



7.5 Medidas disciplinarias

El cumplimiento de las disposiciones de este Código de ética debe considerarse parte de las obligaciones contractuales de Flos B&B Italia Group y de todos los empleados y colaboradores de las empresas del Grupo: su compromiso de respetar las normas de conducta indicadas en el mismo es una condición indispensable para el establecimiento y la continuidad de la relación laboral.

Con el fin de dar a conocer mejor las disposiciones del presente Código de ética y garantizar su implementación efectiva, se aplicarán las medidas disciplinarias adecuadas en caso de comprobarse una infracción de los principios y normas contenidos en el mismo, sin perjuicio de las acciones civiles, penales o administrativas que puedan derivarse del mismo hecho.

También podrán aplicarse medidas disciplinarias con arreglo a las disposiciones del modelo organizativo de la empresa del Grupo pertinente adoptado de conformidad con el Decreto legislativo italiano n.º 231/2001 o cualquier disposición nacional similar aplicada por las empresas del Grupo, por conductas que también constituyan infracciones de dichos modelos.

Las sanciones impuestas en virtud del presente Código de ética se basarán siempre en los principios de proporcionalidad y contradicción, garantizando la plena participación de la persona interesada en la evaluación de la infracción y el respeto de su derecho a ser oída y serán administradas por las funciones corporativas pertinentes de conformidad con las leyes y reglamentos laborales y de empleo aplicables, incluidos los convenios colectivos o los procedimientos internos que sean de aplicación.

El cumplimiento de las disposiciones de este Código de ética, en la medida en que sea aplicable, es también una obligación contractual para Flos B&B Italia Group y cualquiera de los socios comerciales de las empresas del Grupo, de conformidad con las disposiciones específicas de los acuerdos pertinentes y, para los proveedores, de conformidad con las disposiciones del Código de conducta para proveedores del Grupo, que también establece las consecuencias de cualquier incumplimiento.

FLOS
B&B ITALIA
Group

We design
for a beautiful life